



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>SUCESIÓN DEL CAUSANTE ADAN QUINTERO PATIÑO</i>
DEMANDANTE:	<i>ARVEY QUINTERO PATIÑO</i>
APODERADA:	<i>DRA. DIANA MONTENEGRO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00045-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA (ART. 501 C.G.P)</i>

Este despacho, procede a señalar fecha y hora para la celebración de la diligencia que consagra el artículo 501 del C.G.P., la cual se realizará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase el cinco (05) de septiembre del 2022, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Se advierte a los interesados que deberán presentar el inventario un día antes de la diligencia, con los bienes que lo integren y las especificaciones propias de los mismos, disposición a los que deben ceñirse los apoderados judiciales de los interesados para la agilidad de la audiencia que se convoca, según lo señala el artículo 34 de la ley 63 de 1936. En consecuencia, los apoderados judiciales deberán presentar por escrito el respectivo inventario conforme lo señala el artículo y la ley antes citada, sin soslayar lo expresado en el artículo 501 del C.G. del P. que nos manifiesta, que debe ser elaborado de común acuerdo por los interesados y por escrito. Además, se debe anexar los documentos actualizados sino reposan en el expediente, tales como: Certificado de Libertad y Tradición, Tarjetas de Propiedad que acredite la titularidad del bien, Escrituras públicas y/o resoluciones donde consten los linderos del inmueble, igualmente documentos referentes a actualización de los mismos, si hay lugar a ello, y no se encuentran en el proceso.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c4d3cd22876eced24b34cfdb321a1f0331ef22ce1b9128a7ae585983894fb5a

Documento generado en 02/06/2022 04:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>